



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

TRAMITACIÓN DE

REGULARIZACIÓN

EXTRAORDINARIA

2026

¿POR QUÉ AHORA

Esta decisión se adopta en este momento con el objetivo de garantizar derechos y dar seguridad jurídica a una realidad existente. **La regularización reconoce y dignifica a quienes ya viven entre nosotros.** Tomamos el camino que nos ha marcado la iniciativa ciudadana (Iniciativa Legislativa Popular) respaldada por más de 700.000 firmas y por una amplísima mayoría del Congreso (310 votos a favor y 33 en contra).

La vía reglamentaria es hoy **la más rápida, más eficaz y garantista** para dar una respuesta inmediata, ordenada y plenamente conforme al marco legal español y europeo.

¿POR QUÉ NO SE TRAMITA MEDIANTE ILP?

La Iniciativa Legislativa Popular es un hito democrático incuestionable y este Gobierno la ha respaldado desde el primer día. Por ello se impulsó su toma en consideración en el Congreso, aunque ha permanecido bloqueada durante demasiados meses.

Pero, ante la **urgencia social y el amplio consenso político, económico y social** de la medida, el Gobierno ha estudiado la vía reglamentaria para dar la oportunidad a personas que se encuentran en nuestro país de vivir con igualdad de derechos y deberes. No es una alternativa al Parlamento, es una respuesta del Gobierno dentro del **marco constitucional** y plenamente compatible con el debate legislativo.

¿QUÉ REQUISITOS SE PEDIRÁN? PLAZOS

El Real Decreto fija **requisitos claros** para garantizar la seguridad jurídica, siendo el principal acreditar una permanencia continuada de, como mínimo, cinco meses en el momento de la solicitud y haber residido en nuestro país antes del 31 de diciembre de 2025. En el caso de los solicitantes de protección internacional, bastará con que dicha solicitud se hubiera presentado antes del 31 de diciembre de 2025 y se pueda acreditar. Otro de los requisitos indispensables es **carecer de antecedentes penales**.

La medida regulariza una realidad ya existente, con criterios razonables que aseguran el control del sistema y una integración efectiva. Se espera que las solicitudes se empiecen a presentar **a principios de abril**, una vez cumplidos los trámites preceptivos para aprobar definitivamente el Real Decreto, y el proceso estará abierto hasta el **30 de junio de 2026**.

¿Y EL REGLAMENTO DE EXTRANJERÍA?

La medida es **plenamente compatible y complementaria con el Reglamento de Extranjería**. La reforma de 2025 establece un marco estructural y prospectivo para la gestión de la migración, pero no puede, por su propia naturaleza, resolver de forma automática situaciones de irregularidad acumuladas durante más de una década. La regularización extraordinaria actúa sobre ese stock heredado, permitiendo “poner el contador a cero” y garantizando que el nuevo marco funcione de forma eficaz, con seguridad jurídica y sin reproducir dinámicas de exclusión

Los resultados avalan el modelo: **en poco más de seis meses, el RLOEX ha incrementado un 11,6% los expedientes resueltos**, con 90.000 más que en 2024, de los cuales el 54% se tramitaron ya con el nuevo reglamento. Además, se concedieron más de 95.000 autorizaciones por arraigo y se triplicaron las solicitudes por estudios, reflejando una política migratoria más previsible, humana y útil.

¿ESTA MEDIDA REFORZARÁ EL “EFECTO LLAMADA” O EL PAPEL DE LAS MAFIAS?

No existe efecto llamada cuando se fija un marco temporal claro, una fecha de corte definida y un plazo cerrado de solicitudes. Además, España cuenta hoy con un Reglamento de Extranjería moderno y eficaz, que **refuerza las vías regulares, seguras y ordenadas**. El 95% de las personas migrantes llegan ya por estas vías, y las llegadas irregulares a costas se han reducido más de un 42% en 2025.

Decir que regularizar beneficia a las mafias es ignorar una realidad evidente: la irregularidad es precisamente el mejor negocio para quienes explotan personas. Regularizar es cortar ese negocio.

La evidencia empírica muestra que las regularizaciones generan efectos positivos, por ejemplo, **la regularización de 2005 mejoró la integración laboral y la movilidad de las personas regularizadas, incrementó la recaudación fiscal y redujo la informalidad** en sectores dependientes de mano de obra migrante. Además, los estudios disponibles concluyen que este proceso no generó un efecto llamada.

¿CUÁL ES EL IMPACTO LABORAL?

La **autorización de residencia habilita automáticamente para trabajar** en todo el territorio nacional y en cualquier sector, eliminando trabas administrativas tanto para la persona trabajadora como para el empleador.

La autorización que se concede tiene una vigencia inicial de un año.

Transcurrido ese plazo, las personas deberán incorporarse a las figuras ordinarias previstas en el Reglamento de Extranjería. De hecho, la población migrante en España supone una gran fuerza laboral para nuestro mercado de trabajo y economía.

No obstante, la mayoría ya trabaja, aunque muchas lo hacen hoy en condiciones de informalidad o precariedad administrativa. La regularización ordena situaciones laborales ya existentes, permitiendo que ese trabajo se realice con derechos, cotización y seguridad jurídica.

Los datos avalan esta realidad. Desde la reforma laboral, hay 800.000 personas extranjeras afiliadas más a la Seguridad Social, y casi un millón más que antes de la pandemia. **En 2025, España cerró con más de 3,1 millones de personas extranjeras afiliadas**, un máximo histórico, que representa ya el 14,1% del total de cotizantes. Además, la contribución no se limita al empleo asalariado. En 2025, el 77% de las nuevas altas en el trabajo autónomo correspondieron a personas de origen extranjeros. Los datos demuestran algo fundamental, y es que la aportación su aportación es estructural, no coyuntural. Sostiene el empleo, refuerza el sistema de pensiones y contribuyen a la prosperidad compartida.

Esta regularización se hace para reconocer derechos, y desde ahí permitir una integración laboral plena, libre y digna. La medida permite regularizar la situación de miles de personas que ya forman parte de nuestras comunidades. Son vecinos y vecinas, y trabajadoras y trabajadores en sectores esenciales como el cuidado, la agricultura o la hostelería, que contribuyen diariamente a la vida económica y social de barrios y municipios.

REGULARIZACIONES ANTERIORES: CIFRAS

Las **regularizaciones extraordinarias** son una **práctica consolidada de gestión migratoria**. Desde finales de los años 80, España ha aprobado varios procesos de este tipo, entre los cuales destacan dos impulsados por el Partido Popular (2000 y 2001) y cuatro por el Partido Socialista (1986, 1991, 1996 y 2005). Los gobiernos de Aznar regularizaron a más de medio millón de personas. A nivel de la UE se han realizado más de 40 regularizaciones desde los años 90, las últimas en Italia y Portugal en 2020 y 2021.

AÑO	PRESIDENTE EN CARGO	SOLICITUDES CONCEDIDAS
1986	Felipe González	38.294
1991-92	Felipe González	114.423
1996	Felipe González	21.294
2000	José María Aznar	264.153
2001	José María Aznar	239.174
2005	José Luis R. Zapatero	576.506
2026	Pedro Sánchez	500.000 (estimación)

RESUMEN

1.- Un sistema que apuesta por una migración ordenada: la regularización extraordinaria forma parte de una estrategia coherente de política migratoria orientada a promover una migración legal, segura y ordenada. Esta estrategia incluye la apuesta por la movilidad laboral y la contratación en origen, así como la reforma del reglamento de extranjería para facilitar los procedimientos de arraigo y el acceso a la formación. Además, es un paso previo para el lanzamiento de un Plan de Integración que fue anunciado por el Presidente y que el MISSMI ha venido trabajando durante el último año.

2.- La medida se articula de forma plenamente legal mediante un Real Decreto que respeta íntegramente el espíritu de la Iniciativa Legislativa Popular. No sustituye el debate democrático, sino que da una respuesta a una realidad que afecta a miles de personas en nuestro país. La regularización reconoce y dignifica a quienes ya viven entre nosotros.

3.- Se trata de una regularización excepcional y con plazos muy definidos, pensada para dar seguridad jurídica y evitar incertidumbres. Establece requisitos claros, siendo el principal acreditar una permanencia continuada de, como mínimo, cinco meses en el momento de la solicitud y haber residido en nuestro país antes del 31 de diciembre de 2025.

4.- La medida es plenamente compatible con el nuevo Reglamento de Extranjería, que moderniza el sistema y facilita la integración social y laboral a medio y largo plazo. La regularización permite su integración plena: pueden cotizar, pagar impuestos y acceder a derechos como la sanidad o la educación, asumiendo las mismas obligaciones que el resto de la ciudadanía.

5.- La autorización concedida habilita automáticamente para trabajar en todo el territorio nacional y en cualquier sector, eliminando trabas administrativas tanto para la persona trabajadora como para el empleador.

6.- Finalmente, la evidencia empírica muestra que las regularizaciones generan efectos positivos mejorando la integración laboral y la movilidad de las personas regularizadas, incrementando la recaudación fiscal y reduciendo la informalidad. Esta evidencia muestra que **la medida no genera efecto llamada** ni beneficia a las mafias; al contrario, regularizar es precisamente la forma más eficaz de acabar con un negocio que se alimenta de la irregularidad.